



Nº Reg. ES-0422/2009

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE GALICIA DE LA ORDEN 1 DE ABRIL MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA LA AYUDA TR353C DE “PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y DE LA FORMACION EN COMPETENCIAS BLANDAS DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS MEDIANTE CONTRATOS FORMATIVOS – PROGRAMA TALENTO 30”.

OBJETO DE LAS AYUDAS

Programa que consiste en dos líneas subvencionables:

- Línea 1: programa Talento 30 en prácticas – programa de incentivos a la contratación para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios de las personas menores de 30 años.
- Línea 2: programa Talento 30 formación en alternancia – programa de incentivos para contratos de formación en alternancia de personas menores de 30 años sin cualificación profesional.

Ambas líneas podrán presentar, a su vez dos modalidades distintas:

- Ayudas para nuevos contratos por cuenta ajena que se deberán formalizar en los 15 días siguientes a la notificación de la concesión de la ayuda.
- Ayudas por la contratación por cuenta ajena subvencionables que se hayan formalizado con anterioridad a la publicación de esta Orden, siempre que sea durante el año en curso, es decir, 2022.

PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación estará habilitado desde el 21 de abril de 2022 y se mantendrá abierto hasta el próximo 30 de septiembre.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias todas las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluso aquellas entidades que carezcan de personalidad jurídica, siempre y cuando cuenten con trabajadores por cuenta ajena en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia.



Nº Reg. ES-0422/2009

CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

La cuantía máxima que se concederá con carácter general será de:

- 20.225 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 1 y 2, que se desglosan de la siguiente manera: 16.625 € en concepto de incentivo a la contratación y 3.600 € que se destinarán a la impartición de un programa de formación en competencias blandas con una duración mínima de 80 horas.
- 16.900 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 3 a 7, que se desglosan de la siguiente manera: 13.300 € en concepto de incentivo a la contratación y 3.600 € que se destinarán a la impartición de un programa de formación en competencias blandas con una duración mínima de 80 horas.
- 13.575 € para las personas jóvenes contratadas en los grupos de cotización 8 a 11, que se desglosan de la siguiente manera: 9.975 € en concepto de incentivo a la contratación y 3.600 € que se destinarán a la impartición de un programa de formación en competencias blandas con una duración mínima de 80 horas.

Las personas sobre las que se solicita la ayuda deberán estar desempleadas en el momento de incorporación a la empresa y ser contratadas por un periodo mínimo de un año con un salario acorde a su categoría profesional y a la titulación requerida para el puesto.